

RESOLUCIÓN-DE-MP- 018-2017


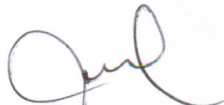
**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA,
MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTISIETE DE FEBRERO DEL
AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

VISTA: Para Resolver sobre la Solicitud de Permiso de Investigación Científica para el desarrollo del proyecto denominado “ESTUDIO DE FLORA Y FAUNA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN MANUEL GALVEZ ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA”, presentada por el Abogado Luis Fernando Zúniga Cáceres, quien actúa en su Condición de Apoderado Legal del señor Edgardo Maradiaga Ortíz, actuando en su condición de Gerente General de INTERAIRPORTS S.A.; sustituyendo Poder en la misma Solicitud el cual recae en la Abogada TZETEL JANICE VELÁSQUEZ MENDOZA, para que continúe con el trámite de las presentes diligencias.

CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias, la Solicitud de Permiso de Investigación Científica para el desarrollo del proyecto denominado “ESTUDIO DE FLORA Y FAUNA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN MANUEL GALVEZ ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA”.

CONSIDERANDO: Que la documentación que acompaña a la Solicitud es la siguiente: 1) Copia Autenticada de Testimonio de Constitución de Sociedad de fecha diez de marzo del año dos mil, otorgada por la Corporación de Inversiones CIC S. DE R.L.; INTEROCEANICA S. DE R.L.; SFO HONDURAS LLC; PACIFIC ARCHITECTS AND ENGINEERS, INC.; CALMAQUIP ENGINEERING COPRPORATION Y SERLIPSA SWISSPORT S.A.a favor de ellos mismos; 2) Copia Autenticada de Poder de Administración y Representación de fecha trece de agosto de dos mil nueve, otorgada por la Sociedad INTERAIRPORTS S.A. a favor de Edgardo Maradiaga Ortíz; 3) Copia Autenticada de Poder Especial Para Pleitos y Representación Procesal de fecha veintiuno de enero de dos mil trece, otorgada por Edgardo Maradiaga Ortiz a favor del Abogado Luis Fernando Zúniga Cáceres; 4) Nota de Respaldo de la Gerencia General de INTERAIRPORTS S.A. de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete; 5) Nota de Respaldo de Coordinadora de la Carrera de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, de septiembre de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO: El Departamento de Vida Silvestre emitió Dictamen Técnico ICF-DVS-047-2017, el cual recomienda extender el permiso de investigación y colecta científica.

CONSIDERANDO: Que el objetivo general de la investigación es: Aportar la mayor información posible sobre la fauna presente en el aeropuerto y en su entorno para su consideración en el posterior análisis, evaluación y desarrollo de un plan de manejo y gestión de la fauna, acorde a los requisitos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la Regulación Aeronáutica Civil-139, enmarcados en los requerimientos de Certificación de Aeródromo y de esta forma velar por la seguridad operacional.

CONSIDERANDO: El área de investigación es el Aeropuerto Internacional Juan Manuel Gálvez, costa sur de la Isla de Roatán, entre Rigley y Johnson Point, adyacente a la comunidad de Coxen Hole.

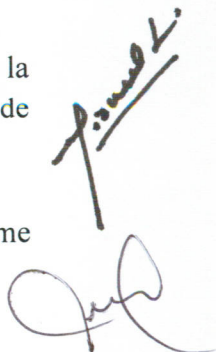
POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 11, 108, 115 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 26, 27, 28, 29 y 30 del Manual de Normas Técnico-Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre.

RESUELVE

Extender el **Permiso de Investigación Científica para el desarrollo del proyecto denominado “ESTUDIO DE FLORA Y FAUNA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN MANUEL GALVEZ ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA”** bajo los siguientes términos:

- a. Este permiso de investigación y colecta científica tiene vigencia de un (1) año a partir de la fecha de emisión.
- b. Que los investigadores son: **David Medina Gámez (0801-1973-06999)**, **Saulo Jousphe Romero Garcia (0801-1974-01695)**, **Thelma Maria Mejia Ordóñez (0801-1954-00816)** y **Karla Janeth Cantarero Aguilar (0801-1969-08554)**.
- c. Que **INTERAIRPORTS S.A.**, en conjunto con la Carrera de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) son los responsables de ejecución de dicha investigación.
- d. La empresa **INTERAIRPORTS S.A** es la responsable de presentar el informe final resultante de la investigación, ante el Departamento de Vida Silvestre.



- e. Los especímenes serán depositados en: (muestras botánicas) Herbario TEFH de la Escuela de Biología -UNAH, insectos (limpieza, clasificación y montaje en el Laboratorio de Entomología-UNAH), anfibios, reptiles, roedores y murciélagos (Laboratorio de Zoología de Vertebrados -UNAH).
- f. El informe final deberá presentarse impreso en papel bond, tamaño carta y CD en formato Microsoft Word y PDF. El mismo deberá entregarse en un periodo no mayor a un (1) año una vez concluida la investigación, el idioma de presentación del informe es español. Este debe de incluir un listado detallado de los especímenes colectados y reportados referentes a la investigación, con fotografías de los especímenes debidamente identificados; formato de presentación JPG, adjuntas en una carpeta dentro del CD.
- g. Es obligatorio que los investigadores porten el permiso de investigación y se reporten en la Oficina Regional y/o local con el Coordinador de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del ICF en la jurisdicción correspondiente y autoridades locales que los solicite, además deberá reportarse ante la Institución Co-Manejadora del Área Protegida a visitar. *En este último caso, los investigadores deberán acoplarse a cualquier reglamento o normativa sobre el desarrollo de investigación y colecta que exista para esa área.*
- h. El en caso de realizar investigación áreas privadas deberá de *contar con la autorización del propietario.*
- i. Este permiso autoriza la colecta y/o captura de especímenes estrictamente lo necesario (muestras botánicas, insectos, anfibios, reptiles, roedores y murciélagos únicamente).
- j. Según el Acuerdo 045-2011 el investigador principal deberá de cancelar la cantidad de: L. 2,242.1 los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Actividad	Porcentaje del salario mínimo	Canon
Investigación (nacionales)	10%	L.916.84
colecta de muestras (nacionales)	15%	L.1,325.26

- k. En el caso que la investigación tuviera como resultado hallazgos de tecnologías sujetas a patentes, derechos de propiedad intelectual, publicaciones y otros; el investigador debe comunicarse con el Departamento de Vida Silvestre quien en

Fernando L.
[Signature]

colaboración con la Secretaría General del ICF son los encargados de Negociar y Acordar las Condiciones de Acceso y Utilización de la Vida Silvestre, incluida la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de dicho recurso, durante y después de la investigación y utilización de estos.

- l. El ICF a través del Departamento de Vida Silvestre está facultado para detener el desarrollo de la investigación en caso de no cumplir los objetivos propuestos en la solicitud o el incumplimiento de las disposiciones anteriores; Artículo 41 (Acuerdo 045-2011).
- m. Que la Resolución se ponga en conocimiento de los Departamentos de Vida Silvestre y de Áreas Protegidas.-NOTIFIQUESE.

DIRECCION EJECUTIVA



ICF
SERVICIOS
POR NATURALEZA
DIRECCION
EJECUTIVA

SECRETARIA GENERAL



ICF
SERVICIOS
POR NATURALEZA
SECRETARIA
GENERAL

tjf/gmm